

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SUM. E INST. DE VENTANAS DE ALUMINIO EN VARIOS CENTROS SOCIOCULTURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ELCHE**

### **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**

Que según lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, por el objeto del contrato el pliego de cláusulas administrativas deberá contener la siguiente condición de tipo medioambiental. Dicha condición se concretará en los siguientes términos:

- Deberá realizarse una recogida selectiva del residuo, separando el vidrio y la madera de la carpintería existente en contenedores independientes, con el fin de facilitar su posible reciclaje. Para ello deberá aportarse justificación documental.

### **CONTROL DE CALIDAD**

Previamente al inicio del suministro se aportarán documentos acreditativos de las características mínimas de la carpintería y sello de calidad, según se indica en el pliego de condiciones técnicas.

### **DIVISIÓN EN LOTES**

Se determinan 4 lotes, uno por cada centro, tal como se indica en el pliego de prescripciones técnicas.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará al licitador que presente una oferta económica más baja.

El único criterio de adjudicación previsto en el pliego es el económico, por lo que no procede justificar la fórmula.

### **JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL MÉTODO PARA EL CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para el cálculo del presupuesto del pliego de condiciones técnicas se han considerado precios unitarios de mercado, obtenidos de la base de datos extractada de los precios habituales de proveedores de carpintería de aluminio en la zona, a los que se le han aplicado el IVA correspondiente.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

